

K 3135

Quito, 29 de enero de 2003

Roa'o

31 ENR. 2003

\$ 1,00.

14h

93779

Señor
SPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

De mi consideración:

AM 5-02-03

Adjunto sírvase encontrar una copia certificada e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, relacionada con la cesión de participaciones sociales del señor NESTOR EDUARDO LEON CADENA y otros a favor de EDUARDO JOSE BOADA DURAN, en la compañía BOADA & LEON CIA. LTDA.

Atentamente.


DR. JOSE CHAVEZ RAMIREZ
ABOGADO-MAT. 5578 C.A.Q.

Ingresado al sistema
El valor nominal ya estaba
ingresado
03/02/2003

Superintendencia de Compañías

31 ENR. 2003


Documentación y Atchivc

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Sr. Néstor Eduardo LEON CADENA y

Sra. Lyna ARREGUI REYES y

Sr. Galo Fernando ANDRADE HEREDIA

en favor del

Arq. Eduardo José BOADA DURAN

CUANTÍA: USD \$ 982,00

Di 3^a. copia

12 Cesion03

13 HECE

14

15

16 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la Re-
17 pública del Ecuador, hoy, día martes, diez de diciembre de
18 dos mil dos (10 de diciembre de 2002); ante mí, doctor
19 **Sebastián VALDIVIESO CUEVA**, Notario Vigesimocuarto de
20 este cantón, comparecen: por una parte, como CEDENTES,
21 los cónyuges señor Néstor Eduardo LEON CADENA y la
22 señora Lyna ARREGUI REYES, casados entre sí; y el señor
23 Galo Fernando ANDRADE HEREDIA, soltero, por sus propios y
24 personales derechos; y, por otra parte, como CESIONARIO, el
25 Arquitecto Eduardo José BOADA DURAN, casado, también,
26 por sus propios y personales derechos. Los comparecientes
27 son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces
28 para contratar, obliqarse y ejercer el comercio, a quienes de

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 conocerles doy fe; y me solicitan que eleve a escritura
2 pública la minuta que me entregan, cuyo tenor es el
3 siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras
4 públicas sírvase insertar una de la cual conste las siguientes
5 CESIONES de participaciones de BOADA & LEON CIA. LTDA..
6 **CLÁUSULA PRIMERA. COMPARCIENTES.** Comparecen
7 para la celebración de la presente escritura pública las
8 siguientes personas: UNO (1) CEDENTES: a) Señor Néstor
9 Eduardo LEON CADENA y la señora Lyna ARREGUI REYES,
10 casados entre sí; b) Señor Galo Fernando ANDRADE
11 HEREDIA, de estado civil soltero; DOS (2) CESIONARIO:
12 Arquitecto Eduardo José BOADA DURAN, de estado civil
13 casado; Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
14 residentes en la ciudad de Quito; hábiles para contratar y
15 obligarse por sí solos. **CLÁUSULA SEGUNDA.**
16 **ANTECEDENTES.** **UNO (1)** Mediante escritura pública
17 celebrada ante el doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario
18 Vigésimo Cuarto de Quito, el diecisiete de julio de dos mil dos y
19 debidamente inscrita en el Registro Mercantil el ocho de octubre
20 del mismo año, se constituyó la compañía BOADA & LEON
21 CIA. LTDA.. **DOS (2)** Los cedentes son propietarios en BOADA
22 & LEON CIA. LTDA. de varias participaciones sociales. **TRES**
23 **(3)** Mediante acta de Junta General Universal de Socios de
24 BOADA & LEON CIA. LTDA., celebrada el quince de octubre
25 del dos mil dos, el ciento por ciento del capital social de la
26 compañía mencionada que constituye la totalidad de los socios
27 de la compañía, resolvieron autorizar expresamente a los
28 socios ahora cedentes, a fin de que CEDAN la totalidad de sus

1 participaciones sociales en favor del Arquitecto Eduardo José
2 Boada Durán, acta cuya copia certificada se agrega a esta
3 escritura pública. **CLÁUSULA TERCERA. CESIÓN.** Con
4 los antecedentes expuestos, los cedentes debidamente
5 autorizados proceden a realizar las siguientes cesiones: **UNO**
6 (1) El señor Néstor Eduardo LEON CADENA con la
7 autorización e intervención de su cónyuge señora Lyna
8 ARREGUI REYES, cede en favor del Arquitecto Eduardo José
9 BOADA DURAN novecientos ochenta participaciones sociales
10 de un dólar cada una, transacción que tiene una cuantía de
11 novecientos ochenta dólares de los Estados Unidos de
12 América; y, **DOS** (2) El señor Galo Fernando ANDRADE
13 HEREDIA, cede asimismo en favor del arquitecto Eduardo José
14 BOADA DURAN dos participaciones sociales de un dólar cada
15 una, totalizando esta transacción la cantidad de dos dólares de
16 los Estados Unidos de América. **CLÁUSULA CUARTA.**
17 **PRECIO.** Los cedentes declaran haber recibido a su total y
18 entera satisfacción el precio pactado por la cesión de las
19 participaciones cedidas, el mismo que corresponde al valor
20 nominal de cada una de las participaciones, esto es, sumadas
21 las dos transacciones en la forma detallada en la cláusula
22 anterior, la cantidad de novecientos ochenta y dos dólares de
23 los Estados Unidos de América. **CLÁUSULA QUINTA.** Se
24 autoriza mediante esta escritura pública al doctor Juan Carlos
25 CUEVA SERRANO a fin de que realice todos los trámites
26 necesarios para poder inscribir esta cesión de participaciones
27 en el libro social correspondiente, Registro Mercantil y
28 correspondiente marginación. Usted, señor Notario, se servirá

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1. agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias
2. para la validez de esta escritura pública. (Firmado) DR. JUAN
3. CARLOS CUEVA SERRANO, Matrícula número tres mil
4. doscientos sesenta y cuatro (3264) del Colegio de Abogados de
5. Quito".--- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS
6. OTORGANTES LA ACEPTAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS
7. PARTES, LA QUE, A SU VEZ, QUEDA ELEVADA A
8. ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL).
9. Leída esta escritura a los comparecientes por mí, el notario, se
10. ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo
11. cual DOY FE.---

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

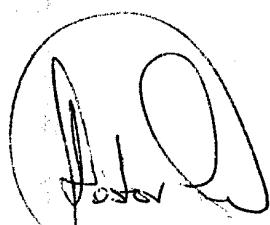
24

25

26

27

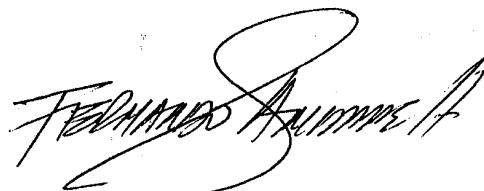
28



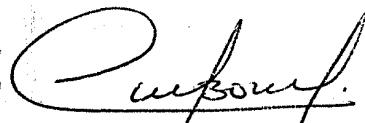
Sr. Néstor Eduardo LEON CADENA c.c.



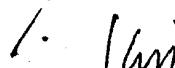

Sra. Lyna ARREGUI REYES c.c.



Sr. Galo Fernando ANDRADE HEREDIA c.c.



Arq. Eduardo José BOADA DURAN c.c.



Dr. Sebastián Valdivieso CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA BOADA & LEON CIA. LTDA.
CELEBRADA EL DIA 15 DE OCTUBRE DEL 2002

En la ciudad de Quito, hoy día quince de octubre del 2002 a las diez horas, en la calle Burgeois No. 675 y Avenida República de la ciudad de Quito, comparecen los socios de la compañía BOADA & LEON COMPAÑIA LIMITADA que a continuación se detalla, con la finalidad de llevar a efecto la Junta General Universal de Socios de la compañía. Se encuentra reunido todo el capital social de la compañía, por lo que los socios dan su aprobación para constituirse en Junta General Universal de Socios conforme lo dispuesto en la Ley de Compañías. Los socios asistentes son los siguientes:

- Sra. MARTHA LEON CADENA, propietaria de 1018 participaciones de un dólar cada una;
- Sr. NESTOR LEON propietario de 980 participaciones de un dólar cada una; y,
- Sr. GALO ANDRADE propietario de dos participaciones de un dólar cada una.

Preside la Junta la Señora MARTHA LEON CADENA designada para esta Junta por unanimidad y actúa como Secretario Ad-Hoc el doctor Juan Carlos Cueva Serrano.

Se declara instalada la sesión y se pone a consideración de los socios los siguientes puntos del orden del día:

1. " Nombrar al Gerente General y Presidente de la compañía"
2. " Autorización para cesión de participaciones"

Aprobado por unanimidad el orden del día, se entra a tratar el primer punto: Los socios luego de una deliberación nombran por unanimidad como Gerente General de la compañía al ARQ. EDUARDO JOSE BOADA DURAN y como Presidente de la compañía a la señora MARTHA LEON CADENA, ambos para el ejercicio de cinco años, autorizando al Secretario de esta Junta que comunique estos particulares.

Se entra a tratar el segundo punto del orden del día: Los socios Néstor León Cadena y Galo Andrade piden autorización a la Junta para ceder sus participaciones al Arq. Eduardo José Boada Durán, por lo que la Junta toma la siguiente resolución: "Autorizar al los socios: NESTOR LEON CADENA y GALO ANDRADE para que cedan sus participaciones sociales al Arq. Eduardo José Boada Durán, debiendo cumplir con todos los requisitos legales para legalizar esta cesión."

Habiéndose tratado los puntos del orden del día, la señora Presidente concede diez minutos de receso para la redacción del acta.



Reinstalada la sesión y leída íntegramente la presente, se la aprueba por unanimidad, sin haber observaciones, para constancia de lo cual firman todos los señores socios, con el señor Presidente y Secretario que certifica, se levanta la sesión a las diez horas y treinta minutos.

f) SRA. MARTHA LEON CADENA
SOCIA -PRESIDENTE JUNTA

f) SR. GALO FERNANDO ANDRADE
SOCIO

f) SR. NESTOR LEON CADENA
SOCIO

f) DR. JUAN CARLOS CUEVA
SECRETARIO

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede
es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 10 DIC 2002

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



K 3135

Quito, 29 de enero de 2003

Ricardo

31 ENE. 2003

\$ 1,00

17h

Señor
SPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

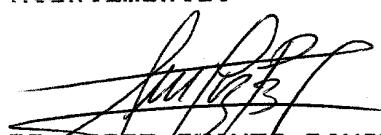
93779

De mi consideración:

Alme
5-02-03

Adjunto sírvase encontrar una copia certificada e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, relacionada con la cesión de participaciones sociales del señor NESTOR EDUARDO LEON CADENA y otros a favor de EDUARDO JOSE BOADA DURAN, en la compañía BOADA & LEON CIA. LTDA.

Atentamente.


DR. JOSE CHAVEZ RAMIREZ
ABOGADO-MAT. 5578 C.A.Q.

Ingresado al sistema
El oculto no mino ya estab
ingresado
03/02/2003

Superintendencia de Compañías

31 ENE 2003


Documentación y Archivo

2

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

1

Mr. Néstor Eduardo LEON CADENA y

5

Sra. Lyna ARREGUI REYES y

6

Sr. Galo Fernando ANDRADE HEREDIA

7

en favor del

8

Arq. Eduardo José BOADA DURAN

9

CUANTIA: USD \$ 982,00

1

Di 3^a. copia

1

12 Cession03

13 HECE

1

1

16 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la Re-
17 pública del Ecuador, hoy, día martes, diez de diciembre de
18 dos mil dos (10 de diciembre de 2002); ante mí, doctor
19 **Sebastián VALDIVIESO CUEVA**, Notario Vigesimocuarto de
20 este cantón, comparecen: por una parte, como CEDENTES,
21 los cónyuges señor Néstor Eduardo LEON CADENA y la
22 señora Lyna ARREGUI REYES, casados entre sí; y el señor
23 Galo Fernando ANDRADE HEREDIA, soltero, por sus propios y
24 personales derechos; y, por otra parte, como CESIONARIO, el
25 Arquitecto Eduardo José BOADA DURAN, casado, también,
26 por sus propios y personales derechos. Los comparecientes
27 son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces
28 para contratar, obligarse y ejercer el comercio, a quienes de

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 conocerles doy fe; y me solicitan que eleve a escritura
2 pública la minuta que me entregan, cuyo tenor es el
3 siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras
4 públicas sírvase insertar una de la cual conste las siguientes
5 CESIONES de participaciones de BOADA & LEON CIA. LTDA..

6 **CLÁUSULA PRIMERA. COMPARCIENTES.** Comparecen
7 para la celebración de la presente escritura pública las
8 siguientes personas: UNO (1) CEDENTES: a) Señor Néstor
9 Eduardo LEON CADENA y la señora Lyna ARREGUI REYES,
10 casados entre sí; b) Señor Galo Fernando ANDRADE
11 HEREDIA, de estado civil soltero; DOS (2) CESIONARIO:
12 Arquitecto Eduardo José BOADA DURAN, de estado civil
13 casado; Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
14 residentes en la ciudad de Quito; hábiles para contratar y
15 obligarse por sí solos. **CLÁUSULA SEGUNDA.**

16 **ANTECEDENTES.** **UNO (1)** Mediante escritura pública
17 celebrada ante el doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario
18 Vigésimo Cuarto de Quito, el diecisiete de julio de dos mil dos y
19 debidamente inscrita en el Registro Mercantil el ocho de octubre
20 del mismo año, se constituyó la compañía BOADA & LEON
21 CIA. LTDA.. **DOS (2)** Los cedentes son propietarios en BOADA
22 & LEON CIA. LTDA. de varias participaciones sociales. **TRES**
23 **(3)** Mediante acta de Junta General Universal de Socios de
24 BOADA & LEON CIA. LTDA., celebrada el quince de octubre
25 del dos mil dos, el ciento por ciento del capital social de la
26 compañía mencionada que constituye la totalidad de los socios
27 de la compañía, resolvieron autorizar expresamente a los
28 socios ahora cedentes, a fin de que CEDAN la totalidad de sus

1 participaciones sociales en favor del Arquitecto Eduardo José
2 Boada Durán, acta cuya copia certificada se agrega a esta
3 escritura pública. **CLÁUSULA TERCERA. CESIÓN.** Con
4 los antecedentes expuestos, los cedentes debidamente
5 autorizados proceden a realizar las siguientes cesiones: **UNO**
6 (1) El señor Néstor Eduardo LEON CADENA con la
7 autorización e intervención de su cónyuge señora Lyna
8 ARREGUI REYES, cede en favor del Arquitecto Eduardo José
9 BOADA DURAN novecientos ochenta participaciones sociales
10 de un dólar cada una, transacción que tiene una cuantía de
11 novecientos ochenta dólares de los Estados Unidos de
12 América; y, **DOS (2)** El señor Galo Fernando ANDRADE
13 HEREDIA, cede asimismo en favor del arquitecto Eduardo José
14 BOADA DURAN dos participaciones sociales de un dólar cada
15 una, totalizando esta transacción la cantidad de dos dólares de
16 los Estados Unidos de América. **CLÁUSULA CUARTA.**
17 **PRECIO.** Los cedentes declaran haber recibido a su total y
18 entera satisfacción el precio pactado por la cesión de las
19 participaciones cedidas, el mismo que corresponde al valor
20 nominal de cada una de las participaciones, esto es, sumadas
21 las dos transacciones en la forma detallada en la cláusula
22 anterior, la cantidad de novecientos ochenta y dos dólares de
23 los Estados Unidos de América. **CLÁUSULA QUINTA.** Se
24 autoriza mediante esta escritura pública al doctor Juan Carlos
25 CUEVA SERRANO a fin de que realice todos los trámites
26 necesarios para poder inscribir esta cesión de participaciones
27 en el libro social correspondiente, Registro Mercantil y
28 correspondiente marginación. Usted, señor Notario, se servirá

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias
2 para la validez de esta escritura pública. (Firmado) DR. JUAN
3 CARLOS CUEVA SERRANO, Matrícula número tres mil
4 doscientos sesenta y cuatro (3264) del Colegio de Abogados de
5 Quito".--- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS
6 OTORGANTES LA ACEPTAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS
7 PARTES, LA QUE, A SU VEZ, QUEDA ELEVADA A
8 ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL).
9 Leída esta escritura a los comparecientes por mí, el notario, se
10 ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo
11 cual DOY FE.---

12

13

14

15

16 **Sr. Néstor Eduardo LEON CADENA c.c.**

17

18

19 **Sra. Lyna ARREGUI REYES c.c.**

20

21

22

23 **Sr. Galo Fernando ANDRADE HEREDIA c.c.**

24

25

26 **Arq. Eduardo José BOADA DURAN c.c.**

27

28

l. Valdivieso
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA BOADA & LEON CIA. LTDA.
CELEBRADA EL DIA 15 DE OCTUBRE DEL 2002

En la ciudad de Quito, hoy día quince de octubre del 2002 a las diez horas, en la calle Burgeois No. 675 y Avenida Republica de la ciudad de Quito, comparecen los socios de la compañía BOADA & LEON COMPAÑIA LIMITADA que a continuación se detalla, con la finalidad de llevar a efecto la Junta General Universal de Socios de la compañía. Se encuentra reunido todo el capital social de la compañía, por lo que los socios dan su aprobación para constituirse en Junta General Universal de Socios conforme lo dispuesto en la Ley de Compañías. Los socios asistentes son los siguientes:

- Sra. MARTHA LEON CADENA, propietaria de 1018 participaciones de un dólar cada una;
- Sr. NESTOR LEON propietario de 980 participaciones de un dólar cada una; y,
- Sr. GALO ANDRADE propietario de dos participaciones de un dólar cada una.

Preside la Junta la Señora MARTHA LEON CADENA designada para esta Junta por unanimidad y actúa como Secretario Ad-Hoc el doctor Juan Carlos Cueva Serrano.

Se declara instalada la sesión y se pone a consideración de los socios los siguientes puntos del orden del día:

1. " Nombrar al Gerente General y Presidente de la compañía"
2. " Autorización para cesión de participaciones"

Aprobado por unanimidad el orden del día, se entra a tratar el primer punto: Los socios luego de una deliberación nombran por unanimidad como Gerente General de la compañía al ARQ. EDUARDO JOSE BOADA DURAN y como Presidente de la compañía a la señora MARTHA LEON CADENA, ambos para el ejercicio de cinco años, autorizando al Secretario de esta Junta que comunique estos particulares.

Se entra a tratar el segundo punto del orden del día: Los socios Néstor León Cadena y Galo Andrade piden autorización a la Junta para ceder sus participaciones al Arq. Eduardo José Boada Durán, por lo que la Junta toma la siguiente resolución: "Autorizar al los socios: NESTOR LEON CADENA y GALO ANDRADE para que cedan sus participaciones sociales al Arq. Eduardo José Boada Durán, debiendo cumplir con todos los requisitos legales para legalizar esta cesión."

Habiéndose tratado los puntos del orden del día, la señora Presidente concede diez minutos de receso para la redacción del acta.



Reinstalada la sesión y leída íntegramente la presente, se la aprueba por unanimidad, sin haber observaciones, para constancia de lo cual firman todos los señores socios, con el señor Presidente y Secretario que certifica, se levanta la sesión a las diez horas y treinta minutos.

f) SRA. MARTHA LEON CADENA
SOCIA -PRESIDENTE JUNTA

f) SR. GALO FERNANDO ANDRADE
SOCIO

f) SR. NESTOR LEON CADENA
SOCIO

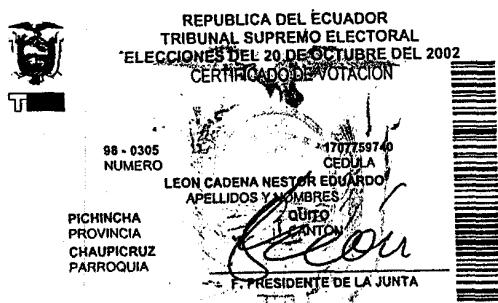
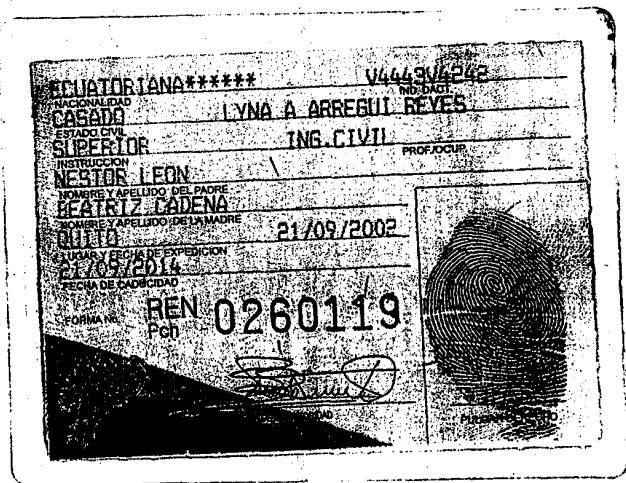
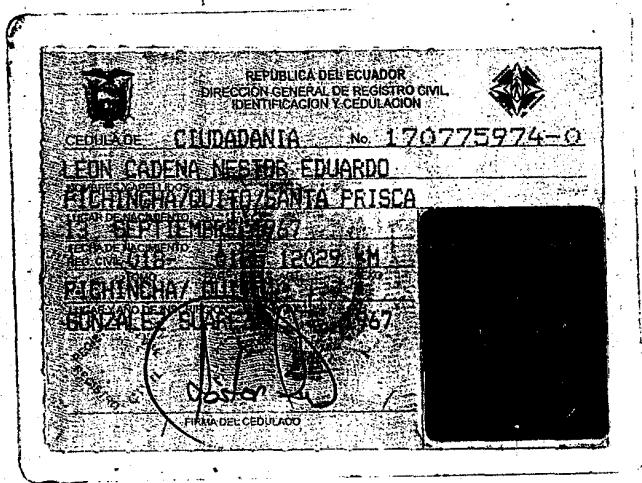
f) DR. JUAN CARLOS CUEVA
SECRETARIO

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede
es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 10 DIC 2002

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO





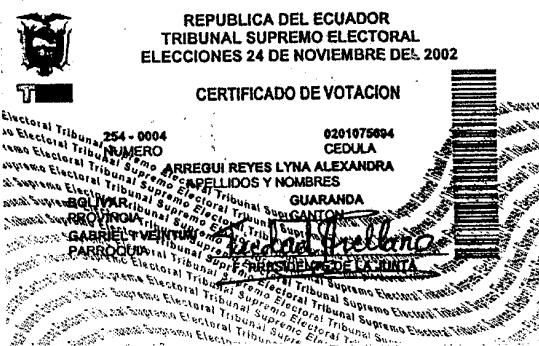
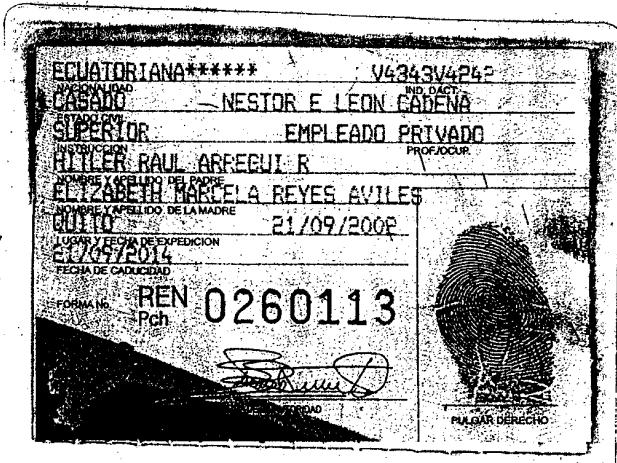
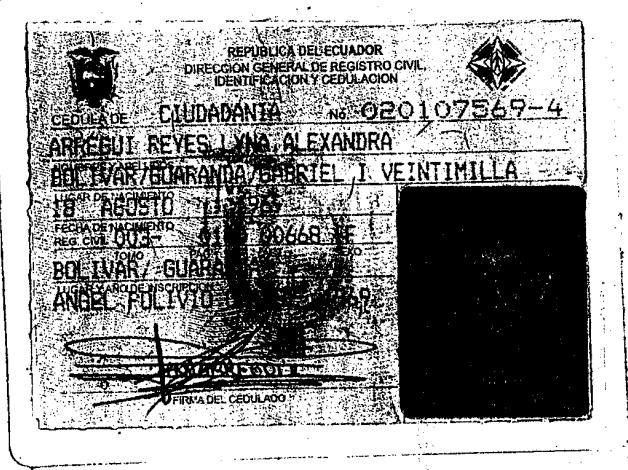
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 10 DIC 2002

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO





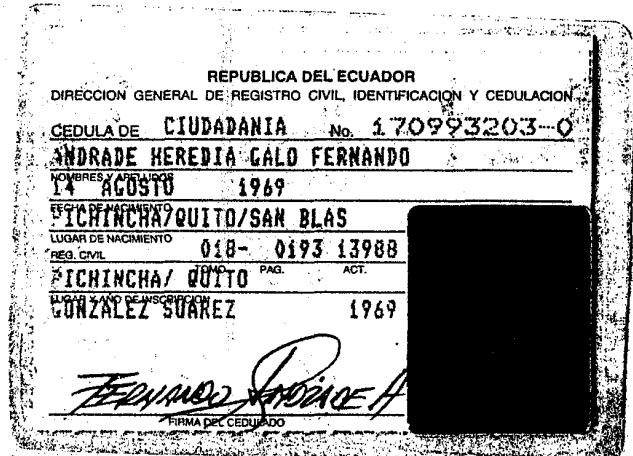
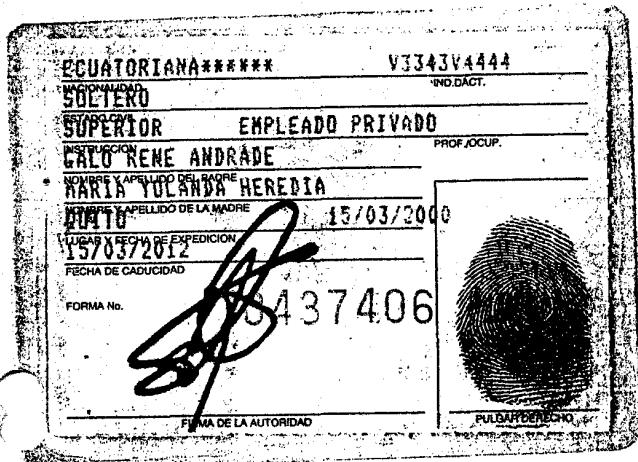
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede
es igual al documento presentado ante mí.

Quito,

19 DIC 2002

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

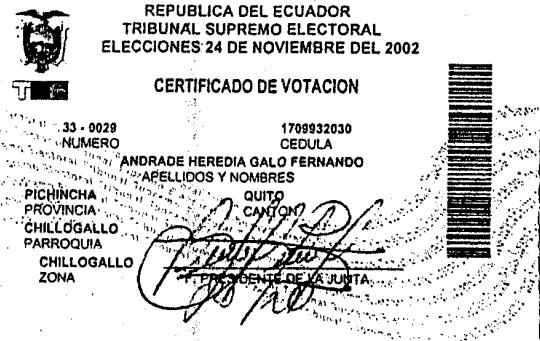




CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

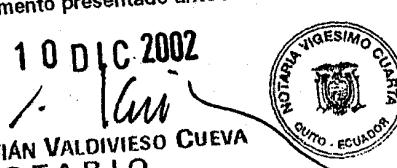


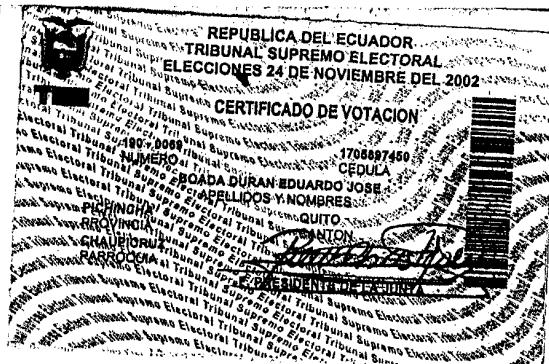
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede
es igual al documento presentado ante mí.

Quito,

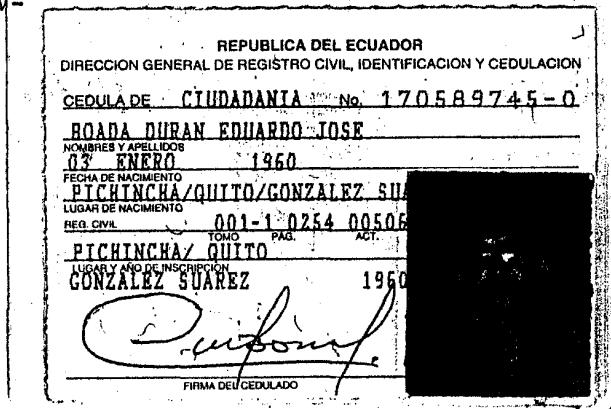
10 DIC 2002

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO





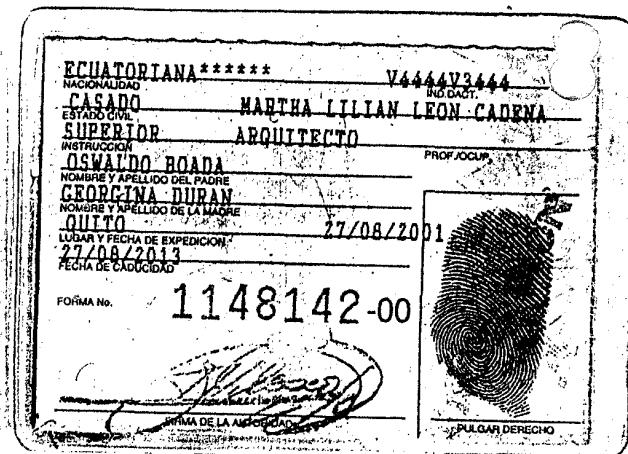
-5v-



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito,

10 DIC 2002

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



Se otorgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de cesión de participaciones que

otorga el Sr. Néstor Eduardo LEÓN CADENA y Otros en favor del Arq. Eduardo José BOADA DURÁN, en cinco fojas útiles, sellada y firmada, en Quito, a diez de diciembre de dos mil dos.



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

ZON: Se toma nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía BOADA & LEON CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría el diecisiete de julio del dos mil dos, la Escritura de Cesión de Participaciones otorgada por NESTOR EDUARDO LEON CADENA Y OTROS, a favor de EDUARDO JOSE BOADA DURAN, celebrada en esta Notaría con fecha diez de diciembre del dos mil dos. Quito, a trece de enero del dos mil tres.-


Dra. Mariana Ávila Navarrete

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
SUPLENTE



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 3384, del REGISTRO MERCANTIL de ocho de Octubre del dos mil dos, a fs 2954 vta, tomo 133, correspondiente a la constitución de la compañía “BOADA & LEÓN CIA. LTDA.”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintiuno de Enero del dos mil tres.

EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRÁ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

Ng

